



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
www.tce.gob.ec.

A: Señor Diego Francisco Almeida Valencia, Secretario Ejecutivo Nacional del Partido Izquierda Democrática

Dentro de la causa signada con el No. 001-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de marzo de 2020.- Las 12h00.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** El escrito suscrito por el señor Diego Francisco Almeida Valencia, Secretario Ejecutivo Nacional del Partido Izquierda Democrática en una (1) foja, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de marzo de 2020, a las 13h14. **b)** El escrito suscrito por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas conjuntamente con la abogada Victoria Quintana Aguirre, en dos (2) fojas; y, en calidad de anexos ocho (8) fojas, ingresados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 10 de marzo 2020 a las 17h43.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 27 de febrero de 2020 a las 10h45, dispuse al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a fin de que en el término de dos (2) días: "(...) remita a esta judicatura, en copia certificada la constancia de la notificación de las Resoluciones: 0398-CNE-DPEG-DIR-JGY-2019 de 20 de septiembre de 2019 y 414- CNE-DPEG-DIR-JGY-2019 de 13 de diciembre de 2019, a la Directiva Nacional del Partido Izquierda Democrática."
2. De acuerdo a la razón de notificación al correo electrónico albertolucero@cne.gob.ec suscrita por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, que consta a fojas 643 del expediente, se notificó al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y a su patrocinador, con el auto de 27 de febrero de 2020 las 10h45, el mismo día a las 12h56.
3. Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0024-M, de 04 de marzo de 2020, el señor secretario general de este Tribunal, certifica que una vez revisado el Libro de Causas y el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral, "desde el 27 de febrero de 2020 hasta las 10h30 del 04 de marzo de 2020, **NO** ha ingresado documentación alguna presentada o suscrita por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas o su patrocinador, dentro de la causa No. 001-2020-TCE."
4. Con auto de 04 de marzo de 2020, a las 15h15 dispuse: "**PRIMERO.-** A la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral para que, ante el incumplimiento de la disposición judicial en que ha incurrido el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la

Justicia que garantiza democracia



Delegación Provincial Electoral del Guayas, inicie el proceso disciplinario que corresponda, en contra del mencionado funcionario, enmarcado en los principios del debido proceso."

5. Mediante auto de 05 de marzo de 2020, a las 15h00 dispuse: **"PRIMERO.- El ARCHIVO de la presente causa."**
6. Con escrito suscrito por el señor Diego Francisco Almeida Valencia, Secretario Ejecutivo Nacional del Partido Izquierda Democrática ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de marzo de 2020, a las 13h14, indica: *"(...) solicito a usted, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda se extiendan dos copias certificadas de la sentencia del auto de archivo de la Causa No. 001-2020-TCE de la Izquierda Democrática. (...)".*
7. Mediante escrito suscrito por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 10 de marzo 2020 a las 17h43 manifiesta: *"(...) **TERCERO.-** Pongo a su conocimiento, que el Dr. Alberto Lucero Avilés, Asesor Jurídico de ésta Delegación Electoral, y abogado debidamente autorizado y acreditado dentro del trámite de la presente causa, se encuentra hospitalizado en El Hospital Alcívar de esta Ciudad de Guayaquil, desde el 28 de Febrero del año que decurre, como se detalla en el certificado médico (...). **SEXTO** (...) con lo que se evidencia que no tuve conocimiento de la providencia emitida con fecha 27 de Febrero del 2020, por el Dr. Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (...). **CUARTO.-** En razón de que el certificado médico del Dr. Alberto Lucero Avilés de hospitalización fue receptado en esta institución el 02 de Marzo del 2020, mediante correo institucional - Zimbra en la misma fecha se designa a la Ab. Victoria Quintana Aguirre, como Responsable Encargada de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral del Guayas (...)"*

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Remítase a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, copias certificadas del escrito de 10 de marzo 2020; y, sus anexos, presentados por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas conjuntamente con la abogada Victoria Quintana Aguirre.

SEGUNDO.- Secretaría General a costa del peticionario señor Diego Francisco Almeida Valencia, Secretario Ejecutivo Nacional del Partido Izquierda Democrática, confírase dos copias certificadas del auto de archivo como lo solicita, para lo cual se firmara el acta entrega recepción correspondiente, la misma que se agregara al expediente.

TERCERO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por el ingeniero John Gamboa Yanza a la abogada Victoria Quintana Aguirre, así como los correos señalados para recibir sus notificaciones.

Justicia que garantiza democracia



CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

4.1 Al recurrente señor Carlos Rodrigo Ayora Domínguez y a sus patrocinadoras en los correos electrónicos: arteaga.laboral@gmail.com, ajuliescribele@hotmail.com, carlosrayorad@hotmail.com, mayofega45@hotmail.com.

4.2 Al ingeniero John Gamboa Yanza y a sus patrocinadores los correos electrónicos: albertolucero@cne.gob.ec y victoriaquintana@cne.gob.ec

4.3 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

4.4 A la señora Wilma Andrade Muñoz, Presidenta Nacional del Partido Izquierda Democrática y a sus patrocinadores en los correos electrónicos andrade.id@gmail.com diealm@gmail.com notificaciones@morales.ec

4.5 Al señor Diego Francisco Almeida Valencia, Secretario Ejecutivo Nacional del Partido Izquierda Democrática por cuanto no ha señalado donde recibirá sus notificaciones por solo esta única ocasión en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

